

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de Junio de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1453.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JULIO BERGER RONDA, ocupante del inmueble sito en la calle DOÑA MARINA 3-5 1º IZDA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 31-3-2003, registrado al núm. 477 ha dispuesto lo que sigue:

En relación con expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Doña Marina 3-5, en el que nos es imposible ordenar la reparación de las deficiencias observadas a la propiedad D.ª Candelaria Del Aguila Romero, ya que según informe de la Policía Local ha fallecido, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se advierte a los inquilinos de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina; reclamando posteriormente las cantidades invertidas al propietario del mismo que, caso de inexistencia, daría lugar a un expediente de dominio sobre la propiedad, debiendo comunicar a la Ciudad Autónoma si desean hacer uso del citado derecho.

2º.- Se comuniquen a Patrimonio del Estado la existencia de un inmueble, sito en la calle Doña Marina 3-5, presuntamente sin propietario, con el fin de ejercer, si procede, sus facultades de dominio sobre la propiedad del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de Junio de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1454.- BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA.

1.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso habrán de reunir los siguientes requisitos:

A.- Ser Español.

B.- Ser mayor de edad.

C.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la